2702

REAL DECRETO 21/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a don Vicente Avila Ródenas.

Visto el expediente de indulto de don Vicente Avila Ródenas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provinciai de Valencia, en sentencia de fecha 22 de julio de 1991, como autor de um delito tipificado en el artículo 394, número 1, del Código Penal, a la pena de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de dos años, por hechos cometidos el día 6 de septiembre de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994.

Vengo en indultar a don Vicente Avila Ródenas la pena de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo pendiente de cumplimiento.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2703

REAL DECRETO 22/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a don Sebastián Calero Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Sebastián Calero Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 2 de abril de 1987, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años de prisión menor y privación del permiso de conducir o del derecho a obtenerlo por dos años, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 3 de junio de 1986, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Sebastián Calero Hernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2704

REAL DECRETO 23/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a don Carlos Javier Fernández Fuentes.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Javier Fernández Fuentes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia de fecha 25 de mayo de 1992, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 15 de agosto de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en conmutar a don Carlos Javier Fernández Fuentes la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE 2705

REAL DECRETO 24/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a don Juan Antonio Fernández Recuero.

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Fernández Recuero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 24 de noviembre de 1989, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 2 de febrero de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Juan Antonio Fernández Recuero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2706

REAL DECRETO 25/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a don Gregorio García Madrid.

Visto el expediente de indulto de don Gregorio García Madrid, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 27 de octubre de 1989, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1985, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión mayor y multa de 850.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de enero de 1981, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Gregorio García Madrid la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito en el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2707

REAL DECRETO 26/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a doña Dolores García Martín.

Visto el expediente de indulto de doña Dolores García Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 21 de septiembre de 1991, como autora de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 5 de diciembre de 1987, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994.

Vengo en indultar a doña Dolores García Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE